



Resolución Rectoral N° 0168-2022-UNAP

Iquitos, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0261-2022-OPP-UNAP, presentado el 01 de marzo de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria período 2023-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras funciones, la de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige entre otros, por el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientado al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; asimismo, señala que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece que para efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual estará presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;



Resolución Rectoral N° 0168-2022-UNAP

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Oficio N° 0261-2022-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que conforme a la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadora, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, por las consideraciones expuestas y siendo de necesidad institucional atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es conveniente conformar la mencionada comisión;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la misma que está integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
- Vicerrector Académico	Miembro
- Vicerrector de Investigación	Miembro
- Director General de Administración	Miembro
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte	Miembro
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
- Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
- Jefe de la Unidad de Estadística	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2023 – 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la mencionada Comisión culmina su trabajo con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el periodo 2023 – 2025 a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0168-2022-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General dar a conocer la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),Unidades(10),Int.(14),SG,Archivo(2)
jevd.